

FECHA: viernes 22 de septiembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Baile Deportivo

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

El objeto de la Federación es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Baile Deportivo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional, e impulsar programas de interés público y social.

Domicilio:

CALI

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 000033 del 9 de Enero de 2015 de Coldeportes

NIT:

900856525 - 3

Periodo Estatutario:

Del 12 de Noviembre de 2014 al 11 de Noviembre de 2018

Representante Legal:

GLORIA VIVIANA BURBANO HERNANDEZ CC 66815453 de CALI

Funciones del representante Legal:

A. Presidir las reuniones de la Asamblea; B. Convocar las reuniones de asamblea en nombre del órgano de administración, a través de resolución que firmará conjuntamente con el secretario. C. Convocar y presidir las sesiones del órgano de administración; D. Solicitar ante la autoridad competente la inscripción de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, siempre que haya una elección, reelección o reemplazo de estos miembros E. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite; F. Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante la autoridad competente G. Suscribir los actos y contratos que comprometan a La Federación y a los que señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. H. Celebrar los contratos cuyo valor exceda la suma de más de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes, previamente autorizados por la asamblea de afiliados, de conformidad con el literal G. del artículo 21. I. Celebrar los contratos cuyo valor exceda la suma de más de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes, previamente autorizados por los miembros del órgano de administración, de conformidad con el literal X. del artículo 43. J. Certificar los estados financieros junto con el Contador. K. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, sobre los fondos de la Federación. L. Representar a La Federación, por si o por delegación, en los actos públicos y privados; M. Las demás que

correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Gloria Viviana Burbano Hernández	Presidente	CC	66815453
Alba Inés Astudillo de Molina	Vicepresidente	CC	31243041
Sandra Torres Cárdenas	Secretaria	CC	31576190
Katerine Aguirre Restrepo	Tesorera	CC	1143829226
Ingrid Rubiano Zamorano	Vocal	CC	1143829273

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Margarita Hurtado Polanco	Revisor Fiscal Suplente	T.P., No. 26156-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Manuel Caicedo Sandoval	CC	16708079
Patricia Isabel Guavita Pájaro	CC	1110467434
José Evelio González Buitrago	CC	94531302

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Aprobado en Asamblea de Constitución realizada el 12 de Noviembre de 2014 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000033 del 9 de Enero de 2015.

Reconocimiento deportivo:

Otorgado mediante Resolución No. 000063 del 19 de Enero de 2015, con una vigencia de 5 años contados desde el 20 de Enero de 2015 hasta el 20 de Enero de 2020, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Estadio Pascual Guerrero, Calle 5B3 Carrera 34

Municipio:

CALI

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 22 de septiembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control